



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0501-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-023275, de fecha 14 de abril de 2023, promovido por don **WILIAM JESUS ARANA POLO**, que corre mediante SISTRAD 2.0, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA 2023-I**, Decreto N° 3929-2023-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: "**Artículo 2°**. - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución".

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0501-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II**, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, la recurrente solicita considerarle en la amnistía académica 2023-I, para la reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y poder culminar mis estudios;

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al traslado, el Vicerrector Académico, con proveído N°1394-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente a la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, manifestando que: "considerando el Informe N° 0146-2023-URA/ORAA, se traslada a su despacho para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutivo";

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 15, el Informe N°001-2023-EPII-FIISI de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, mencionando que: "(...) la Oficina de Registros Académicos, mediante Informe N° 0146-2023-AREA -FIISI/ORAA, de fecha 18 de abril de 2023 y Récord Académico, da a conocer que el recurrente es ingresante de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial en el año 1999 -II, con Código de Matrícula N° 3119990202, perteneció al plan de estudios N°08 en extinción y registra su última matrícula en el noveno ciclo, del Semestre Académico 2006-II; según Informe N° 0146-2023-AREA -FIISI/ORAA, de fecha 18 de abril de 2023, el recurrente tiene una Reactualización de Matrícula R.D.N°0349-06-FIISI III; mediante Resolución de Consejo Universitario N°417-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento de Amnistía Académica para la Reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 2.0); Por lo tanto, en aplicación del Reglamento de Amnistía N°417-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2023, Artículo 11°, literal E, se concluye: **ACEPTAR LA AMINISTIA ACADEMICA** de Don (a): WILLIAN JESÙS ARANA POLO, adecuando su matrícula al Plan de Estudios N° 09,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0501-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

ubicándola en el II ciclo del Semestre Académico 2023-I, debiendo registrar su matrícula en el Plan de Estudios N° 09 vigente, en las siguientes asignaturas (...);

Que, al respecto, de folio 16 al folio 18, corre inserto, la Resolución Decanato N° 0473-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve: **“APROBAR, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez, al alumno ARANA POLO WILLIAM JESÚS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, adecuando su matrícula al Plan de Estudios N° 09 ubicándose en el II ciclo del semestre académico 2023-I (...);**

Que, con Decreto N° 3929-2023-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2023, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: **“Ratificar, la Resolución de Decanato N° 0473-2023-FIISI-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática de fecha 05 de mayo de 2023, en lo que corresponde a sus Artículos 1° y 2° quedando de la siguiente manera: Artículo 1°.- APROBAR, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez, al alumno ARANA POLO WILLIAM JESÚS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, adecuando su matrícula al Plan de Estudios N° 09 ubicándose en el II ciclo del semestre académico 2023-I, en las siguientes asignaturas:**

CODIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CICLO
3109151	Cálculo diferencial	4.0	II
3109154	Resistencia de materiales	4.0	II
3109157	inglés	2.0	II

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la matrícula al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, por excepción y única vez en el Plan N° 09 vigente.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0473-2023-FIISI-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática de fecha 05 de mayo de 2023, en lo que corresponde a sus Artículos 1° y 2° quedando de la siguiente manera:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0501-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

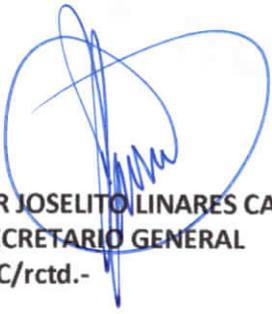
Artículo 1°.- APROBAR, el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, al alumno ARANA POLO WILLIAM JESÚS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, adecuando su matrícula al Plan de Estudios N° 09 ubicándose en el II ciclo del semestre académico 2023-I, en las siguientes asignaturas:

CODIGO	CURSO	CRÉDITOS	CICLO
3109151	CÁLCULO DIFERENCIAL	4.0	II
3109154	RESISTENCIA DE MATERIALES	4.0	II
3109157	INGLÉS	2.0	II

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la matrícula al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I, por excepción y única vez en el Plan N° 09 vigente.

- Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0501-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 11 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
E.P INGENIERIA DE SISTEMAS-FACULTAD SISTEMAS
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ARANA POLO, WILLIAM JESUS
ARCHIVO
- / STD2445